

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso

Sancionan con fuerza de Ley

RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIONES PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE VIÑAS

Artículo 1°. Estarán incluidos en el régimen de la seguridad social establecido en el Título XII, artículos 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la ley 26.727 los trabajadores de la actividad vitivinícola que desempeñen las tareas enumeradas a continuación:

Carpida, escardillado, aporque, raleo, desmalezado manual, desmalezado mecánico, sembrado, injertación, control de plagas y enfermedades químico y biológico, fertilización, transplante, tutorado, atado, poda, desbrote, raleo, control de heladas, desmoche, blanqueo, descanutado, coberturas del suelo, riego, descortezado, cosecha manual, cosecha mecánica, selección, acondicionamiento, empaque.

Artículo 2°. Las exclusiones del régimen de aplicación de la ley 26.727 no se aplicarán para los trabajadores enumerados en el artículo 1ro de la presente ley en todo lo relacionado al régimen de la seguridad social.

Artículo 3°. Deróguese toda norma contraria a la presente ley.

Artículo 4°. De forma.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley nacional 24.241 establece el régimen de jubilaciones y pensiones de nuestro país y un criterio general de 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres para acceder a la jubilación.

Sin embargo, se han establecido mediante leyes y decreto excepciones a la norma general basadas en la insalubridad del trabajo. Así ha sido por ejemplo en los casos de los trabajadores Gráficos tipógrafos y linotipistas (Dto. 4257/68 Art. 1º Inc. F); Radiólogos (Dto. 4257 Art. 1º inc. F); Petroleros en boca de pozo (Dto. 2136/74); Aeronavegantes (Dto 4257/68); Personal Embarcado (Dto 6730/68); Trabajadores en la industria del Vidrio (Dto. 3176/71); Conductor de Ómnibus (Dto 4257/68 Art. 1º Inc. d); Transporte de Carga (Ley 20.740); Ferrocarriles (Dto. 4257/68 Art. 1º inc. c); Minas a cielo abierto (Dto. 4257/68 Art. 1º inc. c); Cámaras Frías (Dto. 4257/68 Art. 1º inc. b); Altas Temperaturas en acería y fundición (4257/68 Art. 2º inc. a); Industria de la Carne (Dto. 3555/72 Art. 1º); Servicios Eléctricos (Dto. 937/74); Recolección de Residuos (Dto. 2091/86 y Dto. 2465/86); Industria del Chacinado (Res. CNPICAC 4301/75); Estibadores Portuarios, Capataces y Guincheros (Dto. 5912/72); Docentes y Docentes de Frontera (Ley 14.473 y 19.524/72).

Otra excepción importante en materia de edad jubilatoria, es la establecida en la Ley 26.727 que estableció un Régimen Especial Jubilatorio para los trabajadores agrarios. Los mismos, para acceder al Beneficio de Jubilación Ordinaria, deben acreditar 57 años de edad - sin distinción de sexo- y 25 años de servicios con aportes como trabajador agrario en relación de dependencia.

Los trabajadores rurales de Mendoza, que en un gran porcentaje se desempeñan en la actividad vitivinícola, también están entre los más sufridos en materia de condiciones laborales. Las tareas laborales son realizadas a la intemperie: largas jornadas al rayo del sol en verano sufriendo calores agobiantes y fríos extremos en invierno, combinado con actividades que provocan un gran desgaste físico. Pese a esto, actualmente se encuentran discriminados y excluidos del régimen previsional de la Ley 26.727 que regula el trabajo agrario. Es necesario que estas y estos trabajadores puedan acceder a la jubilación anticipada como un derecho. Este les permitiría con 25 años de aporte la posibilidad de jubilarse a los 57 años.

Algunas de los padecimientos de estos trabajadores son:

- Trabajadores de viñas encargados de las labores culturales del viñedo, responsables de 10 a 11 hectáreas, sufren de dolores en sus extremidades superiores (brazos y manos) y cuello en el caso de los parrales, y extremidades superiores, inferiores y lumbares en los casos de conducción con espaldero.
- Tractoristas que cumplen extensas jornadas de trabajo a veces con temperaturas bajo 0, otras con un calor extremo que puede superar los 35º C. Comenzando a las 6 de la mañana, y solamente parando a comer. Con tractores que no cuentan con los sistemas de amortiguación esenciales, sufren de problemas crónicos, dolores lumbares y de columna.
- Las labores se realizan en zonas rurales. Muchos son los trabajadores que deben trasladarse varios kilómetros a lugares a donde no llegan redes de transporte público o son muy escasas y con poca frecuencia. Para muchos la bicicleta o el caminar son sus principales formas de traslado. Otros, padecen las inclemencias climáticas, principalmente el frío en invierno y a primera hora del día, viajando en motocicletas. Trabajadores mayores de 57 años se movilizan de a cientos por día en el campo en estas condiciones.
- La escala salarial del convenio n° 154/91, es la última vigente ya que no se han abierto nuevamente las paritarias, a pesar de que dicho convenio tenía vigencia hasta febrero de este año. Según ésta, el sueldo inicial de un obrero de viña no supera los \$19.635,91. A su vez el sueldo que podría ser considerado más alto según la antigüedad (más de 30 años) llega a los \$24.544,89 para un “obrero común”, a los \$25.772,13 para un “obrero especializado”, a los \$26.999,38 para los “obreros con oficio”, a los \$28.226,62 para “tractor, topador, y chofer”, a los \$29.453,87 para “injertadores y parraleros” y a \$30.681,11 para los “mecánicos”. Es decir, que, aun tomando los sueldos más altos según categoría y antigüedad, todos se encuentran por debajo del costo de la canasta básica familiar. Siendo que, entre enero y junio de este año, la Canasta Básica Total (CBT) de Mendoza aumentó \$ 5.478,90, pasando de \$ 33.263,31 a \$ 38.742,21 (16,5% de suba), según la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE)
- Las patronales han extendido el uso de las denominadas “cooperativas truchas”, un verdadero fraude laboral cuyo objetivo es la precarización del trabajo, la división entre los trabajadores y producir una baja en el salario de los mismos. Estas cooperativas organizan cuadrillas de trabajadores a los que les pagan en negro, sin los mínimos requisitos de

vestimenta y seguridad, sin realizarles aportes ni posibilitarles disponer de obra social.

- La situación actual de pandemia ha golpeado fuertemente las condiciones de vida de los y las trabajadores de viña. Los reclamos dados a conocer por las y los trabajadores, han sido dejados de lado. No fue así con los pedidos impulsados por la Corporación vitivinícola de Mendoza cuando solicitaron al Gobierno Nacional, que se incluyera a esta actividad dentro de las consideradas “esenciales”, es decir que sea considerada dentro de las excepciones del Decreto 297/20.
- Las y los trabajadores de viña se han visto obligados a trabajar sin contar con los elementos de trabajo y de protección personal necesarios para mantener las mínimas condiciones de bioseguridad. Esto sucede, a pesar de que el Gobierno de Mendoza, estableció un protocolo de trabajo para cosechadores y bodegas en el que se incluye, entre las medidas más importantes: que en casos donde hay comedores, se coma por turno, solo un trabajador por tractor; que los medios de transportes deben tener autorización y trasladen el 50% de los pasajeros; en la cosecha, solo un trabajador por hilera, cada uno con su tijera y elementos, trabajar con guantes y lavarlos si no son descartables, lavar tijeras o tachos al menos dos veces al día, que se garantice la provisión de agua y jabón para el lavado de manos. En los hechos, éstas medidas aún no han sido aplicadas.
- Según datos del Observatorio Vitivinícola Argentino (2017) la industria vitivinícola cuenta con 106.000 puestos de trabajo de manera directa y más de 280.000 indirectos en el país. Como otra referencia, en el comunicado que se dio a conocer el lunes 23 de marzo del presente año, firmado por más de 18 entidades, entre ellas, Acovi, UVA, Bodegas de Argentina, Centro de Viñateros y bodegueros del Este, Unión Industrial Mendoza, Sociedad Rural del Valle de Uco, entre otras, se señala que, en Argentina, sólo en la cadena vitivinícola, trabajan más de 350.000 trabajadores. Además, según los datos recabados por Abihaggle (2012), el 49% está localizado en el sector agrícola, un 33% en la elaboración de vino y jugo de uva y un 18% en el subsector uva de mesa y pasa de uva. Ellos son los que hacen mover una de las principales industrias de la provincia.

El contraste entre las ganancias de los empresarios vitivinícolas y la situación de los trabajadores se hace evidente cuando vemos algunas de las estadísticas de los últimos años. Hoy en día estos contrastes se profundizan producto de las consecuencias de la pandemia.

La exención del 12% del impuesto interno a los espumantes que continúa vigente significó en el año 2014, según datos aportados por la cámara empresarial Bodegas de Argentinas, \$340.000.000 en beneficios a este sector y casi \$500.000.000 en el 2015. Beneficios destinados nuevamente a los sectores más concentrados de la vitivinicultura, siendo las primeras 5 grandes bodegas elaboradoras de espumantes (de un total de 127) quienes concentran cerca del 70% del mercado.

La cosecha 2016 – 2017, fue la “peor cosecha en 56 años”. Centenares de productores (sobre todo del este) que venían muy golpeados por la sostenida pérdida de rentabilidad, no pudieron afrontar los costos de las tareas esenciales de curación y mantenimiento de los viñedos, quedando a merced de las inclemencias climatológicas y de la naturaleza. Con su impacto, se produjo una liberación de los precios que venían siendo contenidos por las empresas formadoras de justamente esos precios, las que utilizaban como argumento los sobrantes vínicos. Esto, provocó un salto en el precio de los vinos. Utilizando ese salto, las grandes bodegas acopiadoras, pudieron comercializar los saldos de sus vinos a precios inmejorables. Pero también, para impedir saltos aún más pronunciados en los valores, y poder mantener sus negocios de exportación, de venta masiva a bajos precios en el mercado interno, y a la vez contener los precios en la compra de uvas de la cosecha 2018, los grandes bodegueros recurrieron a la importación de 100 millones de litros, principalmente de Chile. Esto fue denunciado por las asociaciones de pequeños productores quienes veían como esto iba a significar un nuevo argumento para pagar precios de miseria por la uva nuevamente en la cosecha 2018.

Al mismo tiempo, para ese año el acuerdo paritario vitivinícola fue de sólo el 15% de aumento anual. Luego, con reajustes hechos en octubre de ese año por la inflación en alza, los sueldos de las y los trabajadores del vino solo recuperaron el 28% (perdieron con la inflación casi 22 puntos)

Según datos correspondientes al año 2019, en la comparación interanual, las exportaciones de vinos y mosto crecieron en litros 10,41% y 43,70% respectivamente, respecto a 2018. En lo que concierne al valor FOB (precios en dólares de los vinos antes de ser embarcados), los vinos tuvieron una disminución de 3,59% y el mosto concentrado un incremento de 11%, con un total general de ventas de casi US\$ 810 millones. En cuanto al vino fraccionado, vendieron 2,73 millones de botellas más que en 2018 (Gobierno de la Provincia de Mendoza). Contemplando la devaluación del peso del 52% anual, estos valores dolarizados significaron importantes ganancias para los empresarios del sector.

En la nota publicada por el diario Clarin titulada "Balance del primer semestre de 2020. En medio de la cuarentena, crece el consumo interno y las exportaciones de vino" (25/07/2020) se indica que los despachos para la venta crecieron un 6,9% hasta junio y las exportaciones, impulsadas por el mosto, casi 52%. En esta se dan a conocer declaraciones del presidente del INV, Martín Hinojosa quien dijo refiriéndose a los datos del primer semestre del año: "Con 91,5 millones de litros y un aumento en volumen del 25,5% interanual, no se veía un crecimiento tan alto en los despachos de vino al mercado interno desde junio de 2015". También fueron publicadas palabras de Eduardo Sancho, presidente de la Cámara de Cooperativas vitivinícolas Acovi y miembro del directorio de Coviar, quien habló de la recuperación en el precio del vino de traslado, que arrancó el año cerca de los \$8 y hoy ya están en los \$15 por litro. En la nota también figura la palabra de Ángel Leotta, vicepresidente primero de Coviar, exponiendo que la recuperación es gracias al cambio en las condiciones y plazos de pago del vino a los productores, a partir de una reducción evidente de los stocks.

Según afirma la Fundación ProMendoza, en la nota del diario Infocampo titulada "Pese a la pandemia mundial, las exportaciones de Mendoza aumentaron casi 20%" (07/07/2020) en Mendoza, como se puede ver en el comparativo del primer cuatrimestre de 2019 con el mismo periodo de 2020, el balance de las exportaciones en volumen dio un crecimiento de 19,7%, mientras que en valores FOB la disminución total fue de sólo 0,3%. Es decir, que se exportaron 450.300 toneladas por un valor de 458.737.625 de dólares. El 77% de las Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA) de Mendoza está compuesto por el complejo vitivinícola. Señalan que este, tuvo un crecimiento en volumen del 63,6 % y una caída en dólares del 2,6%; las ventas totales al exterior alcanzaron los 199 millones de litros por un valor de 212 millones de dólares. Agregan que, el crecimiento del sector se ha visto influenciado en gran medida por el vino a granel que tuvo un incremento de 200% en volumen y un 45% de aumento en valores FOB. Por lo que en el primer cuatrimestre 2020 se exportaron 73 millones de litros por un valor total de 26 millones de dólares. Estos valores incluyen al mosto concentrado. Otro dato que aportan es que, el vino fraccionado se mantuvo en los volúmenes despachados con una caída de tan solo el 0,9 % y 49,5 millones de litros, los que como ha sido explicado más arriba al ingresar parte de ese volumen a franjas de menor precio arroja en valores FOB una inclinación negativa de 6,4% y una facturación de 182,4 millones de dólares.

Con estos fundamentos intentamos exponer la profunda desigualdad que existe entre las y los trabajadores rurales con sueldos de los más bajos y condiciones de vida precarias y las ganancias de los empresarios. Por esta situación de contrastes y las consecuencias de la actual pandemia, el

Estado de la provincia de Mendoza y el Estado nacional deben avanzar en mejoras salariales y en materia de derechos laborales para sus trabajadores. La jubilación anticipada para trabajadores y trabajadores de viña significaría un avance necesario en este sentido.

Por las razones expuestas y las que brindaremos durante su tratamiento es que solicitamos el acompañamiento al presente proyecto de ley.